Expediente: **446/22**
Carátula: **RUIZ HUGO ALFREDO C/ SA VERACRUZ S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20315880379 - RUIZ, HUGO ALFREDO-ACTOR
90000000000 - S.A. VERACRUZ, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 446/22

H103104965636

JUICIO: "RUIZ, HUGO ALFREDO c/ SA VERACRUZ s/ COBRO DE PESOS" EXPTE. N° 446/22.-

San Miguel de Tucumán, 19 de marzo del 2024.-

Proveyendo el escrito presentado por el letrado Roberto Demelchiorre:

1) Atento a lo solicitado, a las constancias informáticas de autos, y a lo dispuesto por el art. 68 del CPL: **ÁBRASE LA CAUSA A PRUEBA** por el término de CINCO (5) DÍAS a los fines de su ofrecimiento.

Se hace saber a las partes que en caso de ofrecer prueba confesional, las posiciones deberán ser presentadas digital y directamente en el expediente en un escrito firmado, en una presentación independiente del escrito de ofrecimiento de prueba, el que será reservado hasta el momento de la celebración de la audiencia, conforme a lo normado por el art. 87 del CPL (modificado por la Ley N° 9683, B.O. 30/01/2023).

2) **NOTÍFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.

3) Asimismo, atento lo normado por el art. 22 del CPL, adjunte la parte actora la movilidad requerida para notificiar la apertura a pruebas a la demandada en su domicilio real.- MEVP 446/22.-

Actuación firmada en fecha 19/03/2024

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.